



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 613-2022-R

Lambayeque, 28 de junio del 2022

VISTO:

El Expediente N° 2014-2022-SG, presentado por Joel Eduardo Sánchez Medina, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicitando devolución de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 105.9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que el alumno tiene derecho a utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca su institución.

Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

Que, con Resolución N° 261-2022-R, de fecha 31 de marzo del 2022, se exonera, por única vez, a Joel Eduardo Sánchez Medina, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los siguientes derechos académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, por haber ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su código 2015-I.

Que, a través del expediente de la referencia, el señor Joel Eduardo Sánchez Medina, solicita devolución de dinero, por haber sido exonerado según Resolución N° 261-2022-R. Adjunta, para tal efecto, recibos de pago emitidos por el Banco de la Nación, según detalle:

Título Profesional	S/. 580.00
Acta de Sustentación	S/. 250.00
Hoja de no adeudar	S/. 30.00
Certificado de Estudios	S/. 10.00
Constancia Curricular	S/. 10.00
Total	S/. 880.00

Que, el jefe de la Unidad de Tesorería, mediante Oficio N° 554-2022-UT, respecto a la devolución de dinero solicitada por el señor Joel Eduardo Sánchez Medina, informa que los pagos realizados han sido registrados en el SIAF. con REG. 1267-2022. En tal sentido solicita emisión del acto resolutorio que autorice dicha devolución, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

Que, teniendo en cuenta la normativa de nuestra institución señalada en el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 592-2022-OAJ, remite el Informe Legal N° 307-2022-UNPRG-OAJ, concluyendo que resulta procedente lo solicitado por el recurrente Joel Eduardo Sanchez Medina, sobre devolución



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 613-2022-R Lambayeque, 28 de junio del 2022

de pagos realizados, según detalle y justificación de los mismos, por el monto de S/. 880.00 soles, debiendo emitirse el acto administrativo respectivo.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería efectúe la devolución de dinero a favor de JOEL EDUARDO SANCHEZ MEDINA, por un monto total de S/. 880.00, al haber sido exonerado del pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional mediante Resolución N° 261-2022-R, según detalle:

Título Profesional	S/. 580.00
Acta de Sustentación	S/. 250.00
Hoja de no adeudar	S/. 30.00
Certificado de Estudios	S/. 10.00
Constancia Curricular	S/. 10.00
Total	S/. 880.00

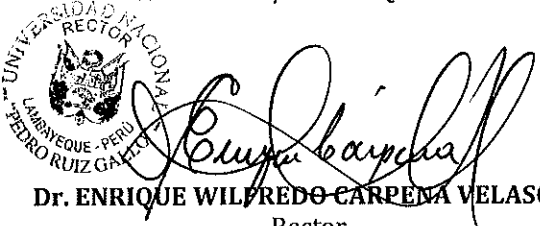
Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, interesado, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector